

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 042-2006
(De 10 de mayo de 2006)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 13-72 de 7 de junio de 1972, la Comisión Bancaria Nacional otorgó Licencia General a **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, para efectuar indistintamente, el Negocio de Banca en Panamá, en base a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970;

Que mediante Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, se reformó el régimen bancario y se creó la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá;

Que el Artículo 22 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 reconoce la plena validez de las licencias bancarias otorgadas por la Comisión Bancaria Nacional a la fecha de entrada en vigencia de dicho Decreto Ley;

Que **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S. A.**, es una entidad bancaria constituida de conformidad con la legislación panameña, inscrita en el Registro Público al tomo 863, folio 222, asiento 102008 desde el 13 de marzo de 1972 y actualizada en la Ficha 1232, Rollo 37 e Imagen 29, Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S. A.**, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos, autorización para el cierre definitivo de la Sucursal ubicada en el Centro Comercial Los Andes No. 2, local F-24, Distrito de San Miguelito;

Que los clientes que eran atendidos en la citada Sucursal, recibirán servicios de igual forma en la nueva sucursal que estará ubicada en el Centro Comercial Los Andes No. 2, locales F-20; F-21 y F-22;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 y el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos; y

Que la solicitud presentada por **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S. A.**, no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos, estimándose procedente la misma;

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorizar a **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S. A.**, el cierre definitivo, a partir del 24 de junio de 2006, de la Sucursal ubicada en el Centro Comercial Los Andes No. 2, local F-24, Distrito de San Miguelito.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

(original firmado)
Delia Cárdenas